



seis pesetas ochenta y cinco céntimos; arreglo de Calles, noventa y siete pesetas diez céntimos; carriage para reconocimiento de obras, diez y nueve pesetas cincuenta céntimos; manopara para la puerta de un Juzgado, seis pesetas; arreglo de mobiliario de la Casa-Ayuntamiento, cuarenta pesetas cincuenta céntimos; lavado de ropas para la farmacia, siete pesetas noventa céntimos; lápidas para las calles de Sagasta y Goyrales, Adalid, cien pesetas; petróleo para alumbrado público novecientas cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos; idem para el depósito municipal, seis pesetas; idem para la Carcel, doce pesetas; reparacion de faroles de alumbrado de petróleo, treinta y dos pesetas cuarenta céntimos y alfombra para el despacho de la Alcaldia, trescientas dos pesetas veinticinco céntimos.

La Comisión de Hacienda, visto el presupuesto de obras para el arreglo de la Plaza de Aljaraes, y el acuerdo del Ayuntamiento de diez de Junio último, para su ejecución, como dichas obras han debido de realizarse dentro del ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco noventa y seis, propone, ya que así no se haya hecho, se tengan en cuenta, para incluir su importe en el próximo presupuesto adicional, por no tener cabida dentro de aquél en que fueron acordadas dichas obras, y que está al cerrar en su periodo de ampliación. Así lo acordó el Ayuntamiento por unanimidad.

La misma Comisión de Hacienda, visto el presupuesto